

ctitudes, y compromiso de prestar juramento o promesa que establece el artículo 318 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

c) Relación de méritos que, a efectos de las preferencias establecidas en el artículo 431.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, alegue el concursante.

d) Indicación, con orden de preferencia, de las concretas plaza o plazas que pretende cubrir de entre las convocadas en el concurso.

e) Compromiso de tomar posesión de la plaza para la que resulte nombrado en los plazos legalmente previstos, una vez prestado el oportuno juramento o promesa.

A las instancias, se acompañarán, inexcusablemente fotocopia del documento nacional de identidad, los documentos exigidos con carácter general para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos y los acreditativos de los méritos preferenciales alegados por el solicitante o copia autenticada de los mismos.

Quienes aleguen el mérito contemplado en el apartado b) del número 2 del artículo 431 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, deberán acompañar informe del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, del Presidente de Audiencia Provincial o del Fiscal Jefe, en su caso, de los órganos judiciales en que hayan ejercido con anterioridad sus cargos que acredite su demostrada aptitud en los mismos.

Cuarta.—La selección y nombramiento de los Jueces en régimen de provisión temporal se efectuará por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, con aplicación motivada de las reglas de preferencia previstas en el apartado 2 del artículo 431 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Quinto.—Los nombramientos se harán para el período de un año sin perjuicio de la posibilidad de prórroga a que se refiere el artículo 432.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. En todo caso, dicha prórroga podrá acordarse por una sola vez y requerirá la previa autorización del Consejo General del Poder Judicial.

Contra los Acuerdos de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia en materia de nombramientos, prórrogas y ceses, los interesados podrán interponer recurso de ordinario ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, a fin de agotar la vía administrativa.

Sexta.—Los Jueces en régimen de provisión temporal cesarán en el cargo por las causas que prevé el artículo 433 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Séptima.—En el supuesto de rectificación de errores que afectasen a algunas de las plazas anunciadas en este concurso, se iniciará de nuevo el plazo señalado en la base segunda de esta convocatoria para la solicitud de plazas afectadas por error.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de julio de 1997.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

JAVIER DELGADO BARRIO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

15546 RESOLUCIÓN de 3 de julio de 1997, del Tribunal de la Oposición Pública Libre para cubrir un puesto de Jefe Sector de Administración del Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX) en la Dirección Territorial de Comercio en Barcelona, por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos y se anuncia fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas.

En Madrid a 3 de julio de 1997, se reúne el Tribunal Seleccionador de la Oposición Pública Libre para cubrir un puesto de

Jefe Sector de Administración en la Dirección Territorial de Comercio en Barcelona.

Este Tribunal, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la lista de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas de selección.

Admitidos:

Amat Prat, Silvia.
Barberia Legarra, Jesús Juan.
Fons Roda, Concepción.
Laguna Madrazo, Carlos.
López Aznar, Jordi.
Moriana Navajas, Silvia.
Muñoz García, Carmen.
Nebot Pérez, Miguel.
Poves Granada, Luz.
Ripol Mayans, Alejandro.
Rueda Rodríguez, Elena.

Excluidos:

Llop Sureda, José Francisco. Motivo exclusión: Fuera de plazo.
Montesino Espartero-Méndez, José L. Motivo exclusión: No aporta experiencia en Contabilidad, Tesorería, Control Presupuestario y Relaciones con Entidades Bancarias (punto 4 de las bases del concurso).

Ruiz Rodríguez, David. Motivo exclusión: No aporta Inglés.

Serrano Troncoso, Miguel A. Motivo exclusión: No aporta experiencia en Contabilidad, Tesorería, Control Presupuestario y Relaciones con Entidades Bancarias (punto 4 de las bases del concurso).

Segundo.—Los interesados disponen de un plazo de diez días hábiles para subsanar defectos.

Tercero.—Se convoca a todos los aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio el día 4 de septiembre de 1997, a las once horas, en la Dirección Territorial de Comercio, en Barcelona, (calle Diagonal, 631, letra K, distrito postal 08028 Barcelona).

Cuarto.—Los candidatos deberán ir provistos necesariamente del documento nacional de identidad o pasaporte.

Madrid, 3 de julio de 1997.—El Secretario del Tribunal Seleccionador, Francisco Meño Galindo.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

15547 RESOLUCIÓN de 30 de junio de 1997, del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado, en el turno «Plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas», por la que se hacen públicas las relaciones de opositores aprobados en dichas pruebas selectivas.

Concluidas las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado, en el turno «Plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas», convocadas por Resolución de la Secretaria de Estado para la Administración Pública de fecha 30 de octubre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de noviembre), y para dar mejor